

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO POLÍTICO
CONCIENCIA POPULAR**



A 01 de octubre de 2020

Acuerdo de reserva de la unidad de transparencia del partido político estatal Conciencia Popular **03-10-2020** derivado de la sesión extraordinaria de la comisión de transparencia celebrada el día 01 de octubre de 2020, como comisión encargada de generar, recabar y proporcionar la información correspondiente, tal como lo estipulan los artículos 21, 35, 36, 37 y 38 de los estatutos del Partido Político Estatal Conciencia Popular se considera lo siguiente:

En atención a las disposiciones y las obligaciones de la Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, se acuerda en virtud del artículo 38 de los Estatutos del Partido Político Estatal Conciencia Popular.

Único: que la información referente a estrategia política, se maneja como información reservada, a razón de no violentar la normatividad del propio partido.

De tal manera que la comisión así como la unidad en general concluyen de manera unánime lo mencionado ante líneas. Por lo que deberá notificarse por los medios idóneos a la estructura interna del partido en todas sus áreas y secretarías para los efectos correspondientes.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35 en su fracción I, II y III de los Estatutos del Partido Político Estatal Conciencia Popular.


**PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO
POLÍTICO ESTATAL CONCIENCIA POPULAR.**

LIC. LUZ AURORA RAMOS MARTINEZ

